



# Comisión Estatal del Agua



## ADENDUM AL CONTRATO DE OBRA No. CEA-SC-RE-AD-119/2008

ADENDUM AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO FRANCISCO FERNANDO RODRÍGUEZ IBARRA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CEA" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA APSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. ALFREDO PADILLA SERRANO EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONSULTOR", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES:

#### I.- "CEA" DECLARA QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XXXIX DEL ARTICULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL.

I.3.- EL DÍA 01 DE MARZO DE 2007 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL C. CÉSAR L. COLL CARABIAS, COMO SU DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.4.- EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2008, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DG-209/08, LE FUE DELEGADA LA FUNCIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, A EL INGENIERO FRANCISCO FERNANDO RODRÍGUEZ IBARRA, DIRECTOR DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑE SU DIRECCIÓN, FUNCIÓN DELEGADA POR PARTE DE CÉSAR L. COLL CARABIAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA "LA CEA", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES I Y V DEL ARTICULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.5.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA FRANCIA NUMERO 1726, COLONIA MODERNA, SECTOR JUÁREZ EN GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

I.6.- EL CONTRATO No. CEA-SC-RE-AD-119/2008, SE ADJUDICÓ A "EL CONSULTOR", PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS A QUE SE DESTINA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO DE



# Comisión Estatal del Agua

000002



ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 104 FRACCIÓN I, 105 PRIMER PÁRRAFO, 182, 183, 184, 185, Y 186 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y 24 FRACCIÓN III DEL SU REGLAMENTO

## II.- "EL CONSULTOR" DECLARA QUE:

**II.1.-** ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA APSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 37,070 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 1985, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 65 DE GUADALAJARA, JALISCO, LIC. CARLOS LUVIANO JARAMILLO, INSCRITA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE GUADALAJARA, JALISCO, BAJO EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 87-88, DEL TOMO 191 DEL LIBRO PRIMERO DEL REGISTRO DE COMERCIO, CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 1986, AGREGADO CON NÚMERO 52 AL APÉNDICE 576, DE DICHO LIBRO.

**II.2.-** EL ING. ALFREDO PADILLA SERRANO, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NÚMERO DE FOLIO 20419499, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ACREDITA SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, CON FACULTADES DE APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA APSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., CONTENIDO EN EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 37,070 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 1985, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 65 DE GUADALAJARA, JALISCO, LIC. CARLOS LUVIANO JARAMILLO, INSCRITA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE GUADALAJARA, JALISCO, BAJO EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 87-88, DEL TOMO 191 DEL LIBRO PRIMERO DEL REGISTRO DE COMERCIO CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 1986, AGREGADO CON NÚMERO 52 AL APÉNDICE 576, DE DICHO LIBRO, CARÁCTER QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO, NI REVOCADO, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

**II.3.-** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN LA AVENIDA NIÑOS HÉROES, NÚMERO 700, COLONIA ÁLAMO ORIENTE, CÓDIGO POSTAL 45560, TEL. 38 38 44 71, EN TLAQUEPAQUE, JALISCO; EN CASO DE QUE "EL CONSULTOR" CAMBIE ÉSTE O SE LLEVE A CABO ALGUNA VARIACIÓN EN SU NOMENCLATURA, QUEDA OBLIGADA A NOTIFICARLO A "CEA", APERCIBIDA DE QUE EN CASO CONTRARIO, CUALQUIER NOTIFICACIÓN SE TENDRÁ POR LEGALMENTE HECHA EN EL DOMICILIO QUE SE TENGA REGISTRADO CON ANTERIORIDAD.

**II.4.-** SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **AC08512202U7**.

## III.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

**III.1.-** EL DÍA 02 (DOS) DE DICIEMBRE DEL 2008 (DOS MIL OCHO), SUSCRIBIERON CONTRATO DE OBRA No. **CEA-SC-RE-AD-119/2008**, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "PROYECTO EJECUTIVO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO, JALISCO"

**III.2.-** DEBIDO A QUE EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO **CEA-SC-RE-AD-119/2008**, POR ERROR SE ESTABLECIÓ:

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL CONSULTOR" SE OBLIGA CON "LA CEA" A REALIZAR "PROYECTO EJECUTIVO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES EN LA CABECERA

Av. Francia No. 1726 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco. Tel: (33) 30 30 92 00

ADENDUM AL CONTRATO No. CEA-SC-RE-AD-119/2008



# Comisión Estatal del Agua



MUNICIPAL DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO, JALISCO"; ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN II.6. DE ÉSTE CONTRATO.

MOTIVO POR EL CUAL RESULTA INDISPENSABLE SUBSANAR DICHO ERROR, MEDIANTE LA SUBSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ADENDUM.

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** "CEA" Y "EL CONSULTOR" CONVIENEN EN MODIFICAR LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. **CEA-SC-RE-AD-119/2008**, PARA CORREGIR EL ERROR Y QUEDAR COMO SIGUE:

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL CONSULTOR" SE OBLIGA CON "LA CEA" A REALIZAR "PLANTA TRATADORA DE AGUAS NEGRAS, MUNICIPIO YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO."; ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN II.6. DE ÉSTE CONTRATO.

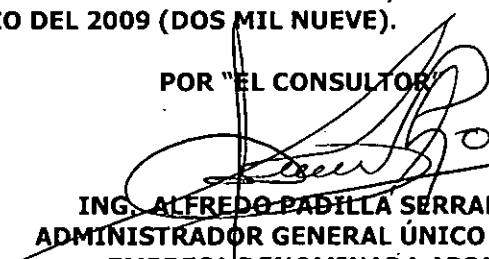
**SEGUNDA.-** AMBAS PARTES RATIFICAN EL CONTENIDO DEL CONTRATO DE OBRA No. **CEA-SC-RE-AD-119/2008** Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE ADENDUM AL CONTRATO DE OBRA AL CALCE Y AL MARGÉN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 31 (TREINTA Y UNO) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2009 (DOS MIL NUEVE).


POR "LA CEA"

  
FRANCISCO FERNANDO RODRÍGUEZ  
IBARRA  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

POR "EL CONSULTOR"

  
ING. ALFREDO PADILLA SERRANO  
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE LA  
EMPRESA DENOMINADA APSA  
CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

## TESTIGOS:

  
JUAN IGNACIO GONZÁLEZ LOZANO  
GERENTE DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS.

  
FRANCISCO JAVIER KONO DE LA CERDA  
GERENTE JURÍDICO

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ADENDUM AL CONTRATO DE OBRA No. CEA-SC-RE-AD-119/2008, CELEBRADO POR UNA PARTE POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA APSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.